

1863

Marcos Paz, 2024.

VISTO:

21 MAY 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 09/24 relativa a la "Convalidación de la contratación del servicio de retiro programado de residuos patológicos del Hospital, Unidades Sanitarias y el Asilo de Ancianos Municipal".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Mayo de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 09/24, relativa a la "Convalidación de la contratación del servicio de retiro programado de residuos patológicos del Hospital, Unidades Sanitarias y el Asilo de Ancianos Municipal".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 09/2024 referente a la "Convalidación de la contratación del servicio de retiro programado de residuos patológicos del Hospital, Unidades Sanitarias y el Asilo de Ancianos Municipal".

ARTÍCULO 2°: De Forma, registre, comuníquese y publíquese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOPEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 1863 A.E. 2024 Folio 2628